

Osorio,  
del Rosario  
& Casas  
ABOGADOS

# Boletín Tributario

---

09 de abril

## **DECRETO SUPREMO No. 055-2026-EF**

[Ver Decreto](#)

Se ha dispuesto la modificación del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1535, el cual regula el **perfil de cumplimiento** que se asigna a los sujetos que deben cumplir con obligaciones tributarias y aduaneras administradas por SUNAT. La calificación se aplica a los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría.

Ahora bien, la modificación al citado Reglamento establece que la SUNAT deberá realizar ahora doce (12) calificaciones de prueba de manera previa a la primera asignación oficial del perfil de cumplimiento; constituyendo, así, un incremento numérico, ya que anteriormente se limitaba a ocho (8). Estas calificaciones tienen una naturaleza puramente informativa y no generan los efectos legales definitivos previstos en el decreto original, permitiendo así un periodo de ajuste y evaluación del sistema.

Recordemos que las normas de perfil de cumplimiento buscan incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y aduaneras, mediante un sistema de notas que miden el comportamiento tributario del evaluado, actualmente no tiene efectos obligatorios ni consecuencias legales. No obstante, los resultados permiten al empresario conocer su estado actual de cumplimiento.

**Vigencia:** 10 de abril de 2026

## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 059-2026/SUNAT**

[Ver Resolución](#)

Se modifica la Resolución de Superintendencia No. 335-2017/SUNAT, que creó el servicio “Mis Declaraciones y Pagos” y aprobó formularios virtuales, entre ellos el Declara Fácil 621 IGV - Renta mensual y el Declara Fácil 617 - Otras retenciones, a fin de que los pequeños productores agrarios, las empresas agrarias y las formas asociativas a que se refiere la Ley No. 32434, Ley que promueve la transformación productiva, competitiva y sostenible del sector agrario con protección social hacia la agricultura moderna, cumplan con la declaración y pago mensual del impuesto a la renta y sus retenciones.

En ese contexto, la modificatoria amplía el alcance de los pagos que se pueden efectuar con el Declara Fácil 621 IGV-Renta mensual. Siendo ello así, se podrá presentar la declaración mensual y efectuar el pago del Régimen Especial del Impuesto a la Renta, así como otros pagos mensuales que tengan carácter definitivo y cancelatorio del impuesto a la renta de tercera categoría.

Además, se aprueban códigos de tributos para el pago mensual del Impuesto a la Renta y retenciones de (i) Renta de Pequeño Agrario - Código 3413, (ii) Renta de Empresa Agraria - Código 3412 y (iii) Renta de tercera categoría - Retenciones - Código 3032.

**Vigencia:** 10 de abril de 2026

## **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL No. 007-2026-EF/15.01**

[Ver Resolución](#)

Se fijan los índices de corrección monetaria para determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales.


Cabe recordar que, el artículo 21° de la Ley del Impuesto a la Renta dispone que, en el caso de enajenación de bienes inmuebles, el costo computable es el valor de adquisición o construcción reajustado por los índices de corrección monetaria establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. En ese contexto, mediante esta norma se han fijado los referidos índices, los cuales se pueden revisar en el siguiente enlace: [Índices](#)


**Vigencia:** La norma entrará en vigor a partir del 10 de abril de 2026. Asimismo, es preciso mencionar los índices fijados serán de aplicación para las enajenaciones que se realicen hasta la fecha de publicación de la Resolución Viceministerial mediante la cual se fijan los índices de corrección monetaria del siguiente mes (mayo).

Osorio,  
del Rosario  
& Casas  
A B O G A D O S

**CONTÁCTANOS**

 511 704 1485

 [recepcion@tributaristas.com.pe](mailto:recepcion@tributaristas.com.pe)

 Av. Javier Prado Oeste 757  
Oficina 1602, Magdalena

 [www.odrc.pe](http://www.odrc.pe)